

N U M E R O : 799/S



AUMENTO DE CAPITAL , PRORROGA DE PLAZO Y REFORMAS DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALMACENES EL NACIONAL S. A.

C U A N T I A : S/. 1'500.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía ALMACENES EL NACIONAL S. A., representada por el señor ALFREDO PALADINES BENITES, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que se inserta en la presente escritura pública como documento habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado con su respectiva cédula de ciudadanía, doy fe de conocerlo el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reformas de estatutos sociales de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice

MPA/

así :

" SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste Aumento de Capital, Prórroga de Plazo, y Reformas de Estatutos de una sociedad anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

INTERVINIENTE : Concorre al otorgamiento de esta escritura pública el señor Alfredo Paladines Benítez, en su calidad de Gerente de ALMACENES EL NACIONAL S. A. y como tal su representante legal.-----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- a) La Sociedad ALMACENES EL NACIONAL S. A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se aumentó el capital y se reformó el estatuto; c) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de febrero de mil novecientos



setenta y tres, prorrogó el plazo de duración y reformó el estatuto social; d) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres, aumentó el capital y reformó el estatuto social. -----

S E G U N D A : RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía en sesión celebrada el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar el capital social en la suma de Un millón quinientos mil sucres, Prorrogar el plazo de duración de la sociedad y reformar el estatuto social, tal como consta del Acta de Junta General antes citada. -----

T E R C E R A : DECLARACIONES.- Expuestos estos antecedentes yo, Alfredo Paladines Benítez, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de ALMACENES EL NACIONAL S. A. declaro aumentado el capital social en la suma de Un millón quinientos mil sucres dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de la serie " A ", de un mil sucres cada una, con lo cual el capital asciende a la cantidad de dos millones de sucres prorrogado el plazo de duración en cincuenta años más; y, reformado el estatuto social en los términos constantes en la Acta de Junta General Extraordinaria del diez de ju-

1 nio de mil novecientos ochenta y siete, que acompaño.

2 Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las
3 demás formalidades de estilo que sean necesarias pa-
4 ra el perfeccionamiento y validez de esta escritura.

5 Firmado : DOCTOR LUIS ALCIDES VIVAR.- A B O G A D O, -
6 Registro Número : cuatrocientos diecisiete ". -----

7 **** D O C U M E N T O S * H A B I L I T A N T E S ****

8 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

9 DE ALMACENES EL NACIONAL S. A., CELEBRADA EL DIEZ

10 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la

11 ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de

12 junio de mil novecientos ochenta y siete, a las die-

13 ciseis horas (cuatro p.m.), en el local social de

14 la compañía ubicado frente a la calle Pedro Carbo

15 número setecientos treinta y uno intersección con la

16 de Clemente Ballén, se reúnen los accionistas de AL-

17 MACENES EL NACIONAL S. A., y acuerdan por unanimidad

18 constituirse en Junta General Extraordinaria sin los

19 requisitos de la previa convocatoria por estar pre-

20 sentes todos los accionistas que representan la tota-

21 lidad del capital social pagado de la compañía con

22 el objeto de tratar sobre el aumento de capital. -

23 prórroga de plazo y reforma del estatuto, decidiendo

24 los accionistas que presida esta sesión el señor Al-

25 fredo Paladines Arévalo y actúa de Secretario el Ge-

26 rente de la compañía señor Alfredo Paladines Benítes,

27 quien por disposición de la presidencia elabora la

28 lista de asistentes, la misma que da el siguiente



00 04

resultado : Alfredo Paladines Arévalo, con una acción de la serie " B " de cinco mil sucres; señor Alfredo Paladines Benítes, con doce acciones de la serie " B " de cinco mil sucres cada una; y ciento cuarenta acciones de la serie " A " de un mil sucres cada una; señora Mercedes Benítes de Paladines, con cinco acciones de la serie " B " de cinco mil sucres cada una y sesenta y nueve acciones de la serie " A " de un mil sucres cada una, Mercedes Paladines Benítes de Montenegro con doce acciones de la serie " B " de cinco mil sucres cada una y ciento cuarenta acciones de la serie " A " de un mil sucres cada una; y, Doctor Leonidas Benítes con una acción de la serie " A " de un mil sucres; es decir, que se encuentran presentes todos los accionistas que conforman el total del capital social pagado de la compañía que es de QUINIENTOS MIL SUCRES. Inteligenciados que estan todos los accionistas de los asuntos a tratar que son : uno) Aumento de Capital; dos) Prórroga de Plazo; y, tres) Reformas del Estatuto, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone se pase a considerar el primer punto que se refiere al Aumento de Capital.- Solicita la palabra el señor Gerente Alfredo Paladines Benítes para exponer que con el objeto de cumplir con la Ley y dar una verdadera imagen en lo económico, propone que se eleve el capital a dos millones de sucres, esto es,

gm

1 un aumento de un millón quinientos mil sucres repre-
2 sentado por mil quinientas acciones de un mil sucres
3 cada una, de la serie " A " y con numeración de -
4 la trescientos cincuenta y uno a mil ochocientas cin-
5 cuenta - Luego de varias deliberaciones la Junta Ge-
6 neral resuelve por unanimidad aumentar el capital en
7 un millón quinientos mil sucres, representado por mil
8 quinientas acciones de un mil sucres cada una de la
9 serie " A " con numeración de la trescientas cincuen-
10 ta y una a la mil ochocientas cincuenta inclusive.-
11 En este estado los accionistas renuncian al derecho
12 de preferencia en la suscripción de las acciones re-
13 sultantes del aumento de capital acordado momentos an-
14 tes.- Solicita la palabra el señor Alfredo Paladines
15 Benítes para manifestar su deseo de suscribir doscien-
16 tas noventa y ocho acciones; la señora Mercedes Pala-
17 dines Benítes de Montenegro, pide la palabra para ex-
18 poner su deseo de suscribir doscientas noventa y ocho
19 acciones; y, la señora Mercedes Benítes de Paladines
20 pide uso de la palabra para exponer su deseo de -
21 suscribir las novecientas cuatro acciones restantes.-
22 Los tres accionistas citados en líneas anteriores pro-
23 pone pagar el aumento en numerario el veinticinco -
24 por ciento de cada acción por ellos suscritas, com-
25 prometiéndose a pagar el saldo en el plazo de un
26 año, a contarse desde el día de hoy.- La Junta Ge-
27 neral después de varias deliberaciones, resuelve por
28 unanimidad que la suscripción de las acciones del au-



mento las hagan las personas que han expresado momentos antes su interes y deseo de suscribirlas aceptando también la forma de pago por ellos propuestas.-

La Presidencia dispone se pase a considerar el segundo punto de la reunión que es lo relativo al plazo de vigencia de la compañía.- Solicita la palabra el señor Gerente Alfredo Paladines Benítes para exponer que el plazo de duración de la compañía es hasta el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y siete y que al estar desarrollando su actividad de manera normal es procedente que se continúe con la vida de la compañía, proponiendo prorrogar el plazo de duración en cincuenta años.- La Junta General después de varias deliberaciones resuelve unánimemente prorrogar el plazo de duración de la compañía en cincuenta años más.- Luego la Presidencia dispone se pase a considerar el tercer tema o punto de la reunión que se refiere a la reforma del estatuto.- Vuelve a solicitar la palabra el Gerente señor Alfredo Paladines Benítes para decir que como consecuencia del Aumento de Capital y Prórroga de Plazo tratado y resuelto momentos antes es necesario reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto, proponiendo los siguientes textos : " ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de ochenta y cinco años, plazo que podrá prorrogarse de conformidad con la ley.- ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de DOS millones de sucres dividido en mil ochocien-

zm

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 tas cincuenta acciones de la serie " A " de un mil
2 sures cada una y treinta acciones de la serie "B."
3 de cinco mil sures cada una, todas las acciones -
4 son ordinarias y nominativas, las acciones de la se-
5 rie " A " tienen la numeración del cero cero cero
6 uno al mil ochocientas cincuenta, inclusive, y las
7 acciones de la serie " B " del cero uno al treint
8 ta inclusive ".- Reformas estas al Estatuto Social -
9 que son aprobadas por unanimidad por la Junta Gene-
10 ral .- No habiendo otro asunto que tratar, se con-
11 cede un receso para la redacción de esta acta, la
12 cual luego de ser leída fue aprobada por unanimidad
13 por todos los accionistas concurrentes y en señal de
14 ello, proceden a firmarla en unidad de acto.- f) Al-
15 fredo Paladines Arévalo; f) Alfredo Paladines Benítes;
16 f) Mercedes Benítes de Paladines; f) Mercedes Paladi-
17 nes Benítes de Montenegro; y, f) Doctor Leonidas Be-
18 nítes.- CERTIFICO : Que la copia del Acta que ante-
19 cede es igual a su original.- Guayaquil, diez de ju-
20 nio de mil novecientos ochenta y siete.- Firmado :
21 firma ilegible.- ALFREDO PALADINES BENITES.- GERENTE -
22 SECRETARIO. -----
23 NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, treinta y uno de agosto de
24 mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor Alfredo Pala-
25 dines Benítes. Ciudad.- De mis consideraciones : Por
26 la presente cumple en comunicarle que la sociedad -
27 denominada ALMACENES EL NACIONAL S. A. en sesión de
28 Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada



el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo Gerente, por el lapso de cuatro años, según lo establece el artículo décimo octavo del Estatuto Social, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.- ALMACENES EL NACIONAL S. A., se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos.- Atentamente, Firmado : firma ilegible.- Alfredo Paladines Arévalo.- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL - RAZON : Acepto el cargo.- Guayaquil, agosto treinta y uno de mil novecientos ochenta y cuatro.- Firmado : firma ilegible.- Alfredo Paladines Benítez.- Gerente.- Queda inscrito este Nomenclario a foja veintiocho mil trescientos cuarenta y dos - número siete mil setenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número diez mil ochocientos setenta y siete del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- Firmado : firma ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos sellos. -----

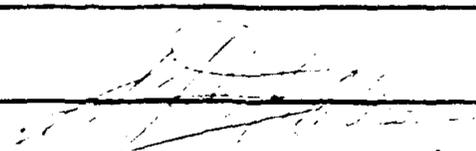
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, que en un mismo texto quedan elevados a

lm

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, des-
2 pués de haber sido leída, en alta voz, toda esta
3 escritura pública, al compareciente, éste la aprueba
4 y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo ac-
5 to. *tm*

6
7
8
9 POR LA COMPAÑIA ALMACENES EL NACIONAL S. A.,

10
11 
12 Alfredo Paladines Benites

13 Gerente

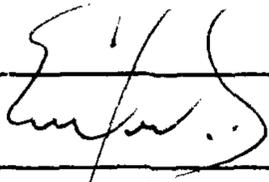
14 Cédula de Ciudadanía Número: 090578032-6

15 Cédula de Control Tributario Número: 111308

16 Certificado de Votación Número: 173-257

17 Registro Unico de Contribuyentes Número: 0990063265001

18
19
20 EL NOTARIO,

21 
22
23 ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

24
25
26 Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
27 TERCER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y
28 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete -

días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.



[Handwritten signature]

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 87-2-1-1-03476, de fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital, prórroga de plazo y, reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Cuarto, después de " cinco años " agregar " - contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil ". - Guayaquil, septiembre tres de mil novecientos ochenta y siete.



[Handwritten signature]

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: *[Handwritten mark]*

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-

I

03475, dictada el 3 de Septiembre de 1.987, por la Intendente de

Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la -
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y RE
FORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ALMACENES EL NACIONAL S. A.,
de fojas 33.181 a 33.191, número 8.745 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 12.982 del Repertorio.- Guayaquil, Sep -
tiembre once de mil novecientos ochenta y siete.- El Registra -
dor Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en
el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor -
Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # -
878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre once de -
mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente es-
critura pública a fojas 1.289 del Registro Mercantil de 1.952; -
14.374 del mismo Registro de 1.965; 2.514 de igual Registro de -
1.973; y, 23.121 del propio Registro de 1.983, al margen de las
inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre once de mil -
novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado
de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil,

I

Septiembre once de mil novecientos ochenta i siete .- El Regis-
trador Mercantil.-

08

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

